## Resoluciones No. 555-2006-I.C.; 213-2000-E.P, 189-2001 A.S.E. y 078-2002 A.S.E. CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Por una parte Yo	iviaria Eugenia	Rabbe I	/lartinez	de Salazai	en mi calid	aaa de D	irectora Gene	erai de la	entidad
COLEGIO	LOS		OLIV	os	DEL		NORTE	<b>.</b> .	Υ
de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	años	de	edad,	quien	se	identifica	con	DPI
con dirección para	recibir notifica	ciones e	n						
y con número	telefónico				en	calidad	de encarga	do del	alumno
con código Mini procedemos a sus de la siguiente ma	scribir el preser								
remediales. Residenciale	ursará el grac todas las acti Las cuales se s Los Olivos z ndo el motivo.	vidades rán impa	de la ir artidas e	istitución, i en el coleg	ncluyendo la jio, ubicado	as clases en el S	s de adaptac Sector 2 Mar	ión, nive nzana R	Lote 2,
2. Los alumnos	Los alumnos deben asistir con regularidad y puntualidad en el horario de:								

- Preprimaria de 7:20 a 13:00 h. Exceptuando martes de 7:20 a 12:30 h.
- Primaria, básicos y diversificado de 7:20 a 14:30 h. Exceptuando martes de 7:20 a 12:40 h.
- 3. Deben presentarse con <u>uniforme completo</u>, carné y todos los útiles escolares.
- 4. El Colegio se hace únicamente responsable de los buses de transporte autorizados, que cumplen con los requisitos de seguridad estandarizada. El Colegio Los Olivos del Norte no se hace responsable de los alumnos que utilicen otro servicio de bus, desde el momento que el estudiante cruce la puerta de salida.
- 5. Todas las pertenencias del alumno deben estar marcadas con nombre completo, grado y sección.
- 6. El alumno es responsable de su equipo tecnológico dentro de las instalaciones. El colegio no se hace responsable de pérdida o deterioro.
- 7. No está permitido traer joyas, cantidades de dinero considerables, juguetes, armas, drogas y otros objetos de valor ajenos a las actividades de la Institución.

- 8. Si el alumno es retirado antes de finalizar el ciclo escolar, el padre o encargado debe realizar el siguiente procedimiento: Presentar una carta indicando el motivo, pagar la colegiatura del mes en curso y presentar solvencia.
- 9. El Colegio Los Olivos del Norte, se reserva el derecho de cancelar la inscripción cuando el alumno, los padres o encargados no se adapten a sus normas.
- 10. El encargado se responsabiliza a que el alumno cumpla con todas sus obligaciones académicas y disciplinarias que le requieran las autoridades del colegio, las cuales están contenidas en el Reglamento Disciplinario, que declara conocer <u>y aceptar las sanciones que por no cumplirse le impongan.</u>
- 11. Los pagos deben realizarse los primeros 5 días del mes, en el banco GYT Continental sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, para lo cual el Departamento de Contabilidad les proporcionará las boletas de pago.
- 12. Las actividades extra-aula a realizarse durante el ciclo escolar son: deportivas, culturales y recreativas; el padre de familia o encargado se compromete a que su hijo(a) asista y participe en cada una de ellas.
- 13. Ambos padres son responsables de asistir a las reuniones a las que se les convoque.
- 14. Las boletas de calificaciones se entregarán después de las evaluaciones de unidad y al final del ciclo escolar, con el certificado correspondiente. En todas las entregas es requisito indispensable estar solventes.
- 15. Si <u>los padres de familia o encargados</u> se atrasan 2 meses en sus pagos, no tendrán el derecho de asistir a las actividades extracurriculares, académicas, deportivas o culturales del colegio, así mismo pierden el derecho de ingresar a las instalaciones hasta que sea cancelada la deuda, lo cual será informado por el departamento de cobros.

En la ciudad de Guatemala, a los	días del mes de	de				
Responsable del alumno	<del></del>	Directora General				
En la ciudad de Guatemala, el día	de	del,				
Yo el Infrascrito Notario DOY FE: que las presencia el día de hoy en esta ciudad, po persona de mi anterior conocimiento y su doscientos veintidós, cero ochocientos Departamento de Guatemala y	or los señores María Eugenia Rabb se identifica con documento pers treinta y uno, cero ciento uno (	pe Martínez de Salazar, quien es una sonal de identificación DPI: dos mil (2222-08031-0101) extendido en el				
quienes firman conmigo la presente acta d	de legalización de firmas.					
Responsable del alumno		Directora General				